



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2013**  
(22 de marzo)

“Por la cual se nombra a los nuevos beneficiarios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, durante el primer semestre de 2013”

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

El 21 de marzo de 2013 la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres notificó a la Vicerrectoría Académica, la lista de los estudiantes seleccionados como nuevos beneficiarios del apoyo en el marco del Convenio, durante el primer semestre de 2013.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar a partir del primer semestre de 2013, como nuevos beneficiarios del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes de la Sede Bogotá

	<b>FACULTAD</b>	<b>PROGRAMA POSGRADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	Ciencias Económicas	Maestría en MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	SANDRA PAOLA REYES BEJARANO	52381098
2	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA – AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	JOHANNA CAROLINA CHICO MORA	1030531004
3	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA – AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	DANIELA GOMEZ NAVAS	1032423448
4	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA - INGENIERIA QUIMICA	CRISTHIAN CAMILO PEÑA MEJIA	80903851

**ARTICULO 2°.** El apoyo otorgado implica para cada estudiante nombrado, la exención del 100% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el primer semestre académico de 2013.

**ARTIULO 3°.** Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de marzo de 2013

(original firmado por)

**JUAN MANUEL TEJEIRO SARMIENTO**  
**Vicerrector Académico**